

Santiago, 13 de agosto de 2025

DE 05030-25

Señor
Sergio del Campo
Representante Legal
Sonnex Chile Holdings SpA.
Presente

Ref.: Informa rechazo de Solicitud de Autorización de Conexión, proyecto Parque Solar BESS Pelequén, NUP 6000.

[1] Carta OP01814-25. Ref.: Ingreso de Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) del proyecto Parque Solar BESS Pelequén, de fecha 30 de julio de 2025.

Responde a: OP01814-25.

De mi consideración:

Por medio de la presente, informo a Ud. que el Coordinador ha recibido los antecedentes enviados por su representada mediante la carta indicada en Ref. [1], referidos a la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) del proyecto Parque Solar BESS Pelequén (173,95 MW) NUP 6000, con punto de conexión en S/E Malloa Nueva 154 kV (estándar constructivo 220 kV), esta última propiedad de CGE Transmisión S.A.

Al respecto, este Coordinador advierte que la SAC presentada mediante la Ref. [1], comparte la misma ubicación geográfica y punto de conexión con el proyecto Parque Solar Pelequén (NUP 2115), actualmente autorizado para declararse en construcción y cuya aprobación a la fecha se mantiene vigente.

En ese contexto, la SAC presentada bajo el NUP 6000 tiene el propósito de modificar los antecedentes de un proyecto ya autorizado bajo el régimen de Acceso Abierto, siendo necesario para ello que vuestra representada desista previamente de la solicitud de conexión aprobada, conforme lo dispone la sección 5.4 literal b) del *Procedimiento Interno: Criterios para la Aplicación del Régimen de Acceso Abierto*.

En consideración de lo anterior, y en razón de la inviabilidad del uso de la solución de conexión propuesta, el Coordinador ha resuelto dar por finalizada la tramitación de la SAC del proyecto Parque Solar BESS Pelequén (NUP 6000), en cumplimiento del Artículo 20° del DS37/2019 - *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión*.

Sin perjuicio de lo ya señalado, su representada podrá presentar una nueva solicitud de conexión, siguiendo las instrucciones y formatos disponibles en el sitio web del Coordinador: www.coordinador.cl/acceso.abierto, y cuya viabilidad será evaluada en el marco de dicha nueva presentación.

Finalmente, este Coordinador informa a su representada que el presente rechazo no configura una de las causales de cobro de la garantía señaladas en la sección 6.3 del Anexo 7.6 del Procedimiento Interno: Criterios para la Aplicación del Régimen de Acceso Abierto. Adjunto a esta comunicación, el Coordinador consigna la devolución de la garantía en digital entregada por su representada.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Carla Hernández O'.
Subgerente de Interconexión de Proyectos
Coordinador Eléctrico Nacional

MMA/PFS

Incl.: "2508-DAA-RAA-PR6000-V1" (.pdf)
"20250519__SX_CH__BG_925930-0_CGE_UF_2.100_PELQUEN" (.pdf)

c.c.:

Sr. Luis Figueroa González – Coordinador de proyectos de Sonnedix Chile Holdings SpA.
Sr. Rodrigo Trujillo – Coordinador de proyectos de Sonnedix Chile Holdings SpA.
Sr. Víctor Gutiérrez González – Encargado Titular de CGE Transmisión S.A.
Sr. Claudio Metayer Guerrero – Encargado Suplente de CGE Transmisión S.A.
Sr. Erick Zbinden A. – Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento Acceso Abierto.